



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**  
**"JUNTOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO"**

*"Fino del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"*  
*"Fino del Sesquicentenario del Nacimiento de Jonaro Ernesto Herrera Torres"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2011-MPP/A**

**EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE PICOTA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Picota, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Julio del 2011, en atención del Informe N° 036-2011-GM/MPP, de fecha 12 de Julio del 2011, mediante la cual remite el Informe Técnico Sustentatorio; y del Informe Técnico Legal N° 45-2011-OAJ/MPP, de fecha 21 de Julio del 2011, para la aprobación el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado de conformidad con el artículo 194 y 195 y la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 9 Inc. 3, que corresponde al Consejo Municipal aprobar el régimen de su organización interior.

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 036-2011-GM/MPP, eleva al Consejo Municipal el Proyecto del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS;

Que, la propuesta del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, se ajusta a los lineamientos de Política de la actual Gestión Municipal, tendiente a consolidar una administración moderna, con una visión, misión, análisis foda, diagnóstico estratégico, objetivos e impactos; que obtenga mayores niveles de eficiencia y eficacia sujeta al bienestar de la comunidad y dentro del marco jurídico de los Gobiernos Locales y al proceso de descentralización.

Que, estando a lo acordado y a lo aprobado por mayoría en sesión Extraordinaria de Concejo del 22 de Julio de 2011, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Art. 40, se aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**  
**"JUNTOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO"**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, de la Municipalidad Provincial de Picota, adecuado a la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**Artículo Segundo.-** Encargar a Gerencia Municipal; y a la Oficina de Imagen Institucional, Comunicación, Protocolo y Radio Municipal, para su publicación y difusión conforme a ley.

**Artículo Tercero.-** Deróguese cualquier Ordenanza que haya aprobado el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de anteriores gestiones Municipales y a toda otra norma que se oponga a la presente.

**POR TANTO:**

Mando se publique, registre y cumpla.



Municipalidad Provincial de Picota

Sr. RONALD ROLANDO GARCÍA MORI  
ALCALDE